



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

*Página 1*

Sincelejo (Sucre), seis (06) de abril de dos mil quince (2015)

**Naturaleza del Asunto : PROCESO ORDINARIO**  
**Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA.**  
**Radicación : No. 70001-33-33-007-2012-00074-00.**  
**Demandante : LIYIBET GUERRERO PADILLA Y OTROS**  
**Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-  
POLICÍA NACIONAL.**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede procede el Despacho a imprimir el impulso que corresponda al proceso de la referencia.

**I.- ANTECEDENTES.**

En el proceso se encuentra como última actuación providencia del 22 de septiembre de 2014, mediante la que se ordenó requerir al Departamento de Policía Sucre para que remitiera al plenario la información solicitada mediante oficio No. 0994-2013 de fecha 5 de julio de 2013 (fls. 269-270); así mismo se observa la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante requiriendo de ordene dar traslado a las partes para alegar de conclusión (fl.274).

**II.- CONSIDERACIONES.**

Como quiera que al revisar el proceso, se encuentra que las pruebas solicitadas y decretadas fueron aportadas, se procederá a convocar a las partes para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, a fin de hacer la incorporación al proceso de la contestación dada por la Policía Nacional al requerimiento que se le realizara. Por tal motivo, se fijara el día diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015) a las tres de la tarde (03:00 p. m.) como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas.

Con respecto a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, referida a que se dé traslado para alegar de conclusión, esta decisión habrá de tomarse en la audiencia de pruebas, tal como lo establece la ritualidad procesal contenida en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- FÍJASE** el día diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015) a las tres de la tarde (03:00 p. m.) como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIO CESAR ARTEAGA JÁCOME**  
**Juez séptimo administrativo oral del circuito de Sincelejo**

ejvs